



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-18 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 04 JUL 2018

VISTO: el Informe N°089-2018/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N° 195-2018-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 470-2018/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal; que hacen mención encargar a funcionarios responsables de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; para los denominados Cheques por Encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo estipulado en los arts. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local, que gozan de autonomía política, administrativa, económica, en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que la Administración Municipal es una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad.

Que, según el Informe N°089-2018/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se emita la Resolución respectiva a fin de encargar a funcionarios responsables de esta Municipalidad, para los denominados cheques por Encargo.

Que, mediante el Informe N°195-2018-GAJ-MCPSMH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la solicitud formulada en los informes de visto, por el cual se debe nombrar a funcionarios responsables de esta Municipalidad para los denominados cheques por Encargos, según en el desarrollo de las funciones que correspondan y de acuerdo al marco jurídico correspondiente.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16/MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2016, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ENCARGAR las siguientes facultades a los funcionarios responsables de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para los denominados cheques por Encargos, siendo de la siguiente manera:



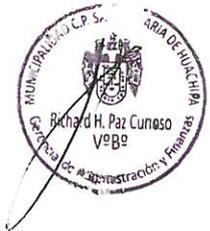
**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

- **CPC. OLGA LIDIA MEDINA PORRAS**
Sub Gerente de Contabilidad y RR. HH.
 - Actividades Oficiales y representación pública, Presupuesto Participativo, Ministerios, Entidades del Estado, SUNAT, ESSALUD, ONP, AFP, SAT – LIMA, Tributos, todo lo relacionado a lo laboral y otros autorizados por la Alta Gerencia.
- **Srta. JENNY DIAZ CAMPO**
Sub Gerente de Tesorería
 - Compras y Servicios de urgencia que no se pueda prever mediante los procesos establecidos: luz, agua, teléfono, internet y los autorizados por la Alta Gerencia.

Artículo 2.-Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.-Precisar que la presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su emisión.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal